

PIC

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN / JUSTIFICACIÓN.**
- 2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE.**
- 3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA LO CENTRO.**
- 4.- COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**
 - 4.1.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.
 - 4.2.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.
 - 4.3.- EQUIPO DIRECTIVO.
 - 4.4.- TUTORÍAS.
 - 4.5.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.
 - 4.6.- PERSONAS DELEGADAS DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.
- 5.- DETECCIÓN DE NECESIDADES Y OBJETIVOS DEL PIC.**
 - 5.1.- OBJETIVOS.
- 6.- ACCIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA A NIVEL DE CENTRO.**
 - 6.1.- ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DE CADA MATERIA.
 - 6.2.- ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
 - 6.3.- ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE IDENTIDADES DE GÉNERO.
 - 6.4.- ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.
 - 6.4.1 SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN.
 - 6.4.2.- MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
 - 6.4.3.- PATIOS INCLUSIVOS Y DINÁMICOS:
 - 6.4.3.1. OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS POR PARTE DEL ALUMNADO.
 - 6.4.3.2. DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PATIOS INCLUSIVOS.
 - 6.4.4.- PROYECTOS ABP.
 - 6.4.5.- DUA.
 - 6.4.6.- REVISIÓN DE EXPRESIONES SEXISTAS.
 - 6.4.7.- REGISTROS CONDUCTUALES.
 - 6.4.8.- TEI.
 - 6.4.9.- CLASES HERMANADAS.
- 7.- ACCIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA A NIVEL DE AULA**
- 8. SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN I PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS PARA CONSEGUIR UN CLIMA EDUCATIVO ADECUADO.**
- 9.- ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**
 - 9.1. PLAN DIRECTOR PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA.

10.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

10.1.- REGISTRO CENTRAL DE INCIDENCIAS.

10.2.- MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS Y/O DISCIPLINARIAS.

10.2.1. CRITERIOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.

10.2.2. ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

10.2.3. ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

10.2.3.1. PROCEDIMIENTO CONCILIADOR.

10.2.3.2. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

10.2.4. GRADACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNADO ANTE LA FALTA.

10.3.- PROTOCOLOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

10.3.1.- ACTUACIONES.

11.- PLANES Y PROTOCOLOS PREVISTOS EN EL PEC

11.1.- PROTOCOLOS DE ACOSO Y DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

11.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INDICIO DE ABUSO Y MALTRATO.

11.3.- PLAN DE ACOGIDA.

11.4.- PLAN DE TRANSICIÓN.

11.5.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA

11.6.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

11.7.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (NOF)

12.- COLABORACIÓN CONO EL ENTORNO I OTRAS ENTIDADES.

13.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIC

14.- EVALUACIÓN DEL PIC

15.-ENLACES DE INTERÉS

1.- INTRODUCCIÓN / JUSTIFICACIÓN

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento del resto y de descubrimiento del mundo. En la escuela, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorezcan los ambientes educativos. Las situaciones actuales que se viven tanto dentro como fuera de la escuela, pueden ser un foco de conflictos, pero también pueden llegar a ser grandes oportunidades de aprendizaje.

Uno de los indicadores reconocidos internacionalmente como pilar de una educación de calidad es el clima de convivencia que se respira en los centros escolares.

Por otro lado, queremos recordar que coeducar se basa en el principio de igualdad entre todas las personas sean del sexo, género o condición que sea. La escuela ha de dar respuesta a los cambios sociales que exigen tanto a hombres como mujeres una serie de capacidades, habilidades, así como valores que le permitan enfrentarse a una sociedad en un continuo cambio, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir su propia integración como sujetos que participan activamente y que son copartícipes de los cambios paulatinos que se producen en ella.

El valor de coeducar es algo tan sencillo como educar a nuestro alumnado sin los roles y estereotipos que nos impone la sociedad, de forma que todas las personas tengan las mismas oportunidades.

Trabajar la coeducación en nuestro centro es un reto, puesto que supone luchar contra lo que a diario nuestro alumnado ve y escucha en los medios de comunicación y redes sociales.

Consideramos pues, fundamental generar un clima de convivencia armónico y equilibrado, que sea facilitador del trabajo escolar donde todas las personas se sientan seguras y respetadas.

2.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. («BOE» 71, de 23-3-2007.)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia
- 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado.
- Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrolla los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consejo, por el que se regula la declaración de Compromís Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consejo, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio por la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consejo, por el cual se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el cual se creará el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consejo.
- DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se crea el Observatorio paralelo de Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana.
- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para **la inclusión** del alumnado en los centros educativos sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- ORDEN 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVIO) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.
- ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar
- ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educació y de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectado desde el ámbito educativo en la Comunidad Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.

- ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcadas dentro del Pla de Prevención de la Violencia y Fomento de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana (PREVI).
- RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su solicitud en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.
- RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención de urgencias, así como la administración de medicamentos y la existencia de gabinetes de medicamentos en las escuelas
- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la recepción de alumnado recién llegado, especialmente los desplazados, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.
- RESOLUCIÓN conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la atención temprana del alumnado que puede presentar un problema de salud mental.
- INSTRUCCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la directora general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho en la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad
- INSTRUCCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Dirección general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos.
- DECRETO 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.
- Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes/dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (aprobado el 04.10.2017 en Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- DECRETO 193/2025 del 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunidad Valenciana.

3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA LO CENTRO

Partimos del análisis del estado de la igualdad y convivencia en nuestro centro realizado por la Comisión de Igualdad y Convivencia así como por la COCOPE, tras realizar dicho análisis y su posterior reflexión recogiendo las opiniones de todo el personal del centro (personal docente, no docente y alumando), se ha concluido que:

- En los recreos/ patios y tiempos de comedor, hay determinados espacios, detectados como “puntos calientes” y se presentan mayores conflictos, por lo que pretendemos redistribuir los espacios y al profesorado para que se reduzcan estos conflictos y puntos calientes.
- Se llevó a cabo la medida de ofrecer otro deporte alternativo al fútbol, debido a que este producía un gran número de conflictos y además observamos que había una desigualdad evidente entre chicas y chicos en cuanto a la cantidad de espacios empleados para el ocio.
- Actualmente, el número de conflictos continúa siendo elevado, sobre todo en las etapas superiores (5.º, 6.º), por eso hay que continuar trabajando en esta línea, al mismo tiempo que involucramos al propio alumnado y los familiares, compaginamos este trabajo reflexivo respecto a la convivencia de la comunidad (el uso del móvil fuera de las aulas en ocasiones, acaba repercutiendo en conflictos y enfrentamientos del propio alumnado).

4.- COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

4.1.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Formada por: un representante del profesorado, un representante de las familias o tutores legales, la coordinadora de Convivencia e igualdad, el director y la secretaria. Funciones:

Proponer y ayudar a poner en marcha posibles iniciativas encaminadas a la inclusión, a la creación de un clima adecuado de convivencia y a la eliminación de las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres.

Trasladar al Consejo Escolar la valoración trimestral del Plan de Convivencia.

4.2.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD

Formada por una coordinadora y como mínimo un miembro de cada ciclo y un miembro del equipo directivo.

Funciones:

- Formar la comisión de acogida llevando a cabo las intervenciones establecidas en el Plan de Acogida del Centro.
- Supervisar la aplicación del plan de transición del centro.
- Planificar y poner en marcha actividades de sensibilización.
- Revisión de la dotación de la biblioteca y proponer títulos que fomenten el respeto a la diversidad y la igualdad.
- Recoger y difundir las pautas de actuación establecidas por los equipos multidisciplinares que intervienen en cada caso.
- Velar por el correcto desarrollo de actividades que se proponen a nivel de centro como los patios interactivos.

- Supervisar la documentación, carteles e imágenes del centro para asegurar un uso del lenguaje igualitario y no sexista.
- Informar y difundir herramientas para el correcto uso de los dispositivos digitales y sus aplicaciones.

La Comisión de Convivencia del Centro junto a los diferentes agentes de la educación, detectará cualquier necesidad de formación relacionada con la convivencia y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Estas necesidades serán trasladadas al coordinador de formación del centro y colaborarán en la investigación de recursos para su organización.

4.3.- EQUIPO DIRECTIVO

Funciones:

- Archivar los registros de conducta y ponerlos a disposición de quién los solicite.
- Establecer las pautas de actuación ante casos concretos.
- Velar por el correcto desarrollo de los diferentes planes y protocolos presentes en este Plan de Convivencia e Igualdad, cumpliendo con la normativa concreta que regula cada uno de ellos.

4.4.- TUTORÍAS

Funciones:

- Fomentar la convivencia en el aula mediante acciones concretas utilizando como base el aprendizaje dialógico.
- Realizar los registros de conductas pertinentes en caso necesario.
- Tomar decisiones consecuentes sobre las acciones derivadas de conflictos en la convivencia. Aplicar el NOF.
- Promover la presencia de las mujeres en los contenidos trabajados mediante proyectos de investigación.
- Fomentar las actividades que promueven el aprendizaje cooperativo, aprendizaje por proyectos y aprendizaje dialógico.
- Informar a la dirección del centro de las decisiones tomadas en cuanto a medidas reflejadas en el NOF.
- Trabajar la competencia digital.

4.5.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El profesorado de orientación educativa deberá participar junto al equipo directivo en la elaboración de medidas para la prevención, promoción y la gestión de la convivencia en el centro educativo y asesorar ante alteraciones graves de conducta o en situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro. El profesorado de orientación educativa deberá participar junto al equipo directivo en la elaboración de medidas para la prevención, promoción y la gestión de la convivencia en el centro educativo y asesorar ante alteraciones graves de conducta o en situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro.

4.6.- PERSONAS DELEGADAS DE CONVIVENCIA E IGUALDAD

Mediante votación, se elegirá a principio de curso a un representante de cada aula. Las personas delegadas de todas las aulas formarán la asamblea de Convivencia conjuntamente con el director y al menos un representante de la Comisión de Convivencia e igualdad del centro. Esta asamblea se reunirá una vez en el trimestre, como mínimo.

Funciones:

- Trasladar propuestas y valoraciones en representación de su grupo-clase a la asamblea.
- Acordar medidas a aplicar por todo el centro.
- Informar al resto de alumnado del desarrollo de estas asambleas y los acuerdos tomados en ellas.
- Detectar posibles situaciones de acoso entre el alumnado.
- Mediar en conflictos que puedan darse entre compañeros y compañeras.
- Reconocer situaciones de desigualdad y/o discriminatorias entre el alumnado.
- Observar el lenguaje inclusivo que se utiliza en las aulas.
- Prevenir situaciones de violencia de género.
- Ayudar en la organización y planificación de la conmemoración de fechas significativas para la igualdad y convivencia.

5.- DETECCIÓN DE NECESIDADES Y OBJETIVOS DEL PIC

Para la detección de los conflictos y de las situaciones de discriminación de géneros más frecuentes en el Centro, así como de las situaciones más recurrentes en que aparecen se recogerá información tanto del profesorado, como del alumnado y de las familias.

En cuanto al profesorado, esta información se recogerá a partir de las actas de las evaluaciones de cada grupo así como de las reuniones semanales de tutores/as.

El alumnado y las familias podrán mostrar sus opiniones sobre estos temas a través de cuestionarios que se pasarán en tutorías o en reuniones.

En cuanto a la formación, el profesorado y personal no docente (como educadoras y fisioterapeuta) planificará el aprendizaje para la detección de estos problemas y de su resolución a través de la figura del Coordinador de Formación y los cursos que, tanto desde el CEFIRE u otras instituciones, se puedan ofrecer cada año.

El alumnado y las familias tendrán charlas y talleres formativos para prevenir y resolver conflictos. Estas actuaciones se realizarán en colaboración con Ayuntamiento, Asociaciones y AMPA.

5.1.- OBJETIVOS

- Analizar la realidad de las interacciones de toda la comunidad educativa.
- Desarrollar las competencias emocionales y favorecer el bienestar emocional de los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la participación activa de todo el alumnado en la vida escolar.

- Establecer acciones para prevenir los conflictos surgidos de la convivencia diaria de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer mecanismos de resolución de conflictos de la forma más eficaz posible.
- Establecer las normas de convivencia del centro.
- Definir y temporalizar acciones para fomentar el respeto a la diversidad.
- Establecer líneas de intervención para acompañar al alumnado en su proceso de identificación individual mediante actividades de sensibilización e información sobre educación sexual y emocional...
- Establecer las directrices necesarias para realizar un seguimiento real y exhaustivo de las conductas disruptivas.
- Fomentar la implicación y participación de los miembros de la comunidad educativa.
- Aplicar de manera flexible múltiples recursos (organizativos, curriculares, materiales y personales) para facilitar el acceso y el aprendizaje de todo el alumnado.
- Establecer protocolos de actuación en caso de conductas perjudiciales para la convivencia.
- Definir las responsabilidades y espacios de actuación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Tener en cuenta la perspectiva de género y coeducación de forma que impregno de forma transversal la vida del centro.
- Desarrollar actividades para fomentar una convivencia favorable entre la comunidad educativa.
- Garantizar el derecho a la seguridad y educación digital.

6.- ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA A NIVEL DE CENTRO.

Todos los cursos, niveles y ciclos, deberán dentro de sus programaciones tener contemplado dichas acciones, cuyo asesoramiento en caso de ser necesario, se lo proporcionaría el representante de la Comisión de Convivencia e Igualdad.

6.1.- ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DE CADA MATERIA

- Día de la mujer trabajadora.
- Testigos de mujeres conocidas/familiares.
- Bibliografía protagonizada y/o escrita por mujeres.
- Uso de materiales manipulativos (juegos de cartas).

6.2.- ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Desde la Coordinación de Convivencia e Igualdad se planifican para el curso distintas actividades dirigidas a prevenir este tipo de violencia: charlas de la policía local, de distintas asociaciones de mujeres, talleres, campañas promocionadas por el Ayuntamiento, concursos que trabajen este tema, etc.

También el Plan de Acción Tutorial trabajará aspectos de prevención relacionados con este tema. Por último, todas las materias educarán en valores, expresamente contra la violencia de género. A nivel de Centro se conmemorarán los días relacionados con este tema realizando campañas de sensibilización.

6.3.- ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE IDENTIDADES DE GÉNERO

Según lo establecido en la instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa (DOGV núm 7944/27.12.2016), se incluye en este Plan de Convivencia e Igualdad el protocolo acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad del alumnado.

Este protocolo pretende facilitar actuaciones de prevención, inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado trans e intersexual y a sus familias. La finalidad de dichas actuaciones es favorecer la inclusión educativa, la igualdad, la aceptación de la diversidad y la no discriminación como valores y derechos básicos del alumnado en nuestros centros educativos.

Es obligatorio garantizar un tratamiento integrador e igualitario que favorezca la inclusión de cualquier persona inmersa en un proceso de transición de género, que exprese un género divergente, una determinada orientación sexual, o con una anatomía sexual intersexual (conceptos definidos detalladamente en la Instrucción de 15 de diciembre anteriormente mencionada). Para ello, los centros educativos habrán de adoptar pautas que prevengan situaciones de acoso, discriminación, malestar o trato desigual derivadas de las situaciones descritas.

Es por ello que este Plan de Convivencia presenta las siguientes medidas:

- Educación en valores de forma transversal en todas las materias.
- Poner a disposición de toda la comunidad educativa material informativo sobre las diversas realidades sociales.
- Realización de actividades informativas destinadas a la comunidad educativa sobre sexualidad, diversidad sexual e identidad de género.
- Actividades de sensibilización contra actitudes discriminatorias.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa intervenir ante conductas que puedan perjudicar a cualquier persona por su identidad sexual. En estas situaciones se activaría el protocolo que establece Consellería.

6.4.- ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Como se ha especificado en apartados anteriores, todo el centro debe trabajar desde sus diferentes ámbitos, estos temas de convivencia e igualdad. Además de actividades específicas para la detección, la prevención o la resolución de cualquier conflicto relacionado con estos temas, debe ser una reflexión transversal y continua.

Cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar preparado para atajar el problema lo antes posible y para desarrollar toda una serie de habilidades para incluir el tema del respeto a la diversidad y de la convivencia positiva en su tarea diaria.

La Consellería de Educación, Cultura y Deporte ha establecido los protocolos de actuación e intervención ante cualquier supuesto de violencia en la Orden 62/ 2014 de 28 de julio. Su desarrollo específico para este centro se especifica en el siguiente punto.

En cuanto a los procedimientos de actuación e intervención previstos en el reglamento de régimen interno del centro. Entre otros, se establecen medidas educativas de corrección frente a cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la convivencia, la igualdad de género y la violencia de género así como modelos de actuación ante situaciones de posible acoso escolar y ciberacoso.

A continuación, se especifican las actuaciones que se llevarán a cabo de manera inmediata:

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y, asesorados por el departamento de orientación, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresor@s, la víctima y los espectador@s, siempre que sean alumnado del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad

d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008 y según RRI del centro.

g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril y RRI del centro.

4. Comunicación de la incidencia.

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias del alumnado implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6.4.1 SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

6.4.2. MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El Modelo Dialógico de Prevención y Resolución de Conflictos (MDPRC) se basa en el diálogo igualitario entre la comunidad y en las interacciones como proceso de transformación social para erradicar la violencia en las escuelas. Este modelo permite mejorar la convivencia tanto dentro de la escuela como en el conjunto de la comunidad educativa. En el tratamiento del conflicto, el consenso entre todas las partes implicadas, (especialmente el alumnado) sobre las normas de convivencia toma protagonismo generando un diálogo compartido por toda la comunidad a lo largo del proceso normativo.

Los cuatro pilares fundamentales para completar el modelo dialógico son los siguientes:

- Realizar formación en socialización preventiva de la violencia de género y profundizar en la evidencia científica.

- Llevar a cabo actuaciones educativas de éxito teniendo en cuenta los principios del aprendizaje dialógico.
- Crear oportunidades y espacios de diálogo para prevenir conflictos.
- Crear normas consensuadas por toda la comunidad.

Los pasos para desarrollar una norma de consenso a nivel comunitario son:

- Propuestas realizadas por todo el equipo multidisciplinario aportadas en el trabajo colaborativo.
- Participación de todos los miembros de la comunidad en la propuesta y acuerdo de normas aplicadas a las actividades de convivencia y sensibilización.
- Composición de comisiones mixtas de trabajo para la organización de actividades complementarias que enriquecen la convivencia e interacción de la comunidad educativa en el marco de la escuela y el entorno que lo rodea.

6.4.3. PATIOS INCLUSIVOS Y DINÁMICOS

Patios dinámicos

Los Patios dinámicos de **Gay Lagar**, la filosofía del **juego inclusivo** en los recreos que cada día más centros educativos adoptan. Es una metodología que propone una serie de juegos para llevar a cabo en los tiempos de recreo que están encaminados en un objetivo principal, la inclusión social.

Patios inclusivos

El objetivo principal es transformar el recreo en un lugar accesible y acogedor para todos, un lugar en el que todo el alumnado pueda participar y donde todos sientan que forman parte de él, logrando un sentimiento de pertenencia que es necesario desarrollar en una escuela inclusiva y en un momento tan especial como es el recreo.

Funcionamiento de los nuevos recreos inclusivos.

Participación del alumnado en los juegos

Es muy importante que tengamos claro que no es obligatoria la participación en ninguna de las actividades, juegos o deportes que se irán llevando a cabo. Puede que quieran jugar en la pista que les toca junto a sus compañeros de clase o quieran pasar su tiempo en otras zonas comunes con otros compañeros de colegio, trabajando y reforzando así las relaciones verticales.

6.4.3.1. OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS POR PARTE DEL ALUMNADO

El alumnado en su tiempo de recreo tiene varias posibilidades donde elegir cómo invierte ese tiempo:

- A. Puede participar en el deporte o juego que le toque ese día a su curso (o ciclo)
- B. Puede jugar en las zonas de multiactividad siempre que quiera (zona de césped para los pequeños y la pista 1 para los más mayores, detrás sería otra organización)
- C. Puede pasear, correr, sentarse, charlar... por las zonas verdes o zonas sin juegos establecidos, sin entrar ni interferir en el resto de las zonas con juegos programados.

- Zona de juegos tradicionales: combas, gomas de saltar, chapas, canicas, rayuela (sambori), el pañuelo, juegos de paracaídas, las tabas, los bolos..
- Zona de juegos menos tradicionales: peonzas blazer, intercambio de cromos Pokémon...
- Zona de fútbol
- Zona de vóley.
- Zona de baloncesto
- Zona de balón prisionero

En cada zona habrá al menos un profesor/ a.

¿Qué

necesitamos?

Propuestas de juegos tipo: construcciones, circuitos de canicas, juegos de mesa, materiales deportivos etc. y mucha voluntad.

IDEAS : Las normas de los juegos se transcriben al lenguaje de pictogramas, sistema de comunicación aumentada que hará estas reglas más accesibles a alumnado TEA, TEL, e incluso TDA, TDAH o preferentemente visual.

6.4.3.2. DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PATIOS INCLUSIVOS

Punto/s de asamblea: lugar en el que estén presentes de manera clara los juegos de cada patio, sus normas y las normas básicas del patio de recreo. Desde las tutorías; DAR A CONOCER al alumando los ESPACIOS destinados para el patio de juegos y el TIEMPO que dura la actividad.

Profesor/a guía: se decidirá quién será el profesor o la profesora guía en el juego. Este tipo de profesorado acompaña al alumnado, explica y evalúa la marcha del patio inclusivo.

Plano de la distribución de los juegos: es interesante realizar un plano de la distribución de los juegos para que todo el alumnado sepa a dónde tiene que acudir en cada momento.

Normas del patio: al igual que tenemos normas del aula o de centro, se deberán plantear unas de patio, pues las interacciones que en él tenemos son muy diferentes a las de otros ambientes del centro escolar.

6.4.4. PROYECTOS ABP

La realización de proyectos de investigación en el aula favorece las relaciones entre el alumnado y el trabajo cooperativo. El estudio de un tema elegido en el aula fomenta la motivación y centra el interés por algo común. Cada miembro del aula aporta y ofrece diferentes valores en este estudio, a lo largo de todo el curso escolar.

De este modo se consigue la creación de actividades transdisciplinarias vinculadas a un interés común, que surge de las preguntas y las observaciones que todo el alumnado es capaz de hacer. Las actividades resultantes representan una oportunidad para el intercambio y la cooperación

entre los iguales puesto que la aportación de cada cual sirve para la realización de un proyecto de todos, todo y cuando las competencias sean muy variadas.

Esta forma de aprendizaje aporta más sentido a los futuros conocimientos que se integrarán de forma visible en la realización del presente o posteriores proyectos, haciendo hincapié en competencias que toda persona puede desarrollar como: curiosidad, adaptabilidad e iniciativa y que, junto con el acompañamiento del personal docente, refuerzan en ellos el pensamiento crítico, la creatividad y la ayuda mutua.

Cómo venimos diciendo, el trabajo por proyectos resulta muy enriquecedor para el alumnado y la figura del docente es fundamental. Así se refleja en este fragmento:

“La actitud del educador hace que el niño se sienta cómodo. Está hecha de comprensión, calma, confianza, y una cierta alegría de vivir y estar juntos que resulta contagiosa. No es distante y cada alumno sabe que puede pedir fácilmente consejo o ayuda si lo necesita. Antes de la clase, se encarga de preparar los materiales y los documentos necesarios o útiles. En el trabajo mismo, es ante todo un despertador, un guía. Orienta. Estimula. Controla. En los trabajos de investigación, propone o aprueba los temas elegidos, sugiere, si es necesario, las pistas que deberán seguir, proporciona el equipamiento indispensable a sus alumnos y luego deja que salgan a explorar. Los sigue para evitar que se extravíen, pero nunca se anticipa.”

François Chatelain, *Les principes de l'éducation nouvelle*, 1951.

6.4.5. DUA

Durante el curso escolar 2022-2023, se realizó un curso de formación para acatar la nueva normativa y poder realizar la programación teniendo en cuenta los principios del DUA, de esta manera consideramos a los alumnos de forma inclusiva.

Como principios que rigen la DUA:

- Proporcionamos diferentes y variadas formas a la hora de presentar la información, utilizando diversos canales, es decir tanto auditivos, visuales, manuales, kinestésicos y lenguaje corporal.
- Además, les proponemos diferentes formas de presentar el resultado o producto final según habilidades y/o capacidades.
- Por último diferentes formas de compromiso.

6.4.6. REVISIÓN DE EXPRESIONES SEXISTAS

La comisión de Convivencia e Igualdad revisará la documentación del centro para promover el uso de un lenguaje igualitario y no sexista. Por esto se contará con documentación específica sobre este aspecto para poder aplicar los cambios pertinentes y oportunos. Además, supervisará las expresiones, imágenes y carteles del centro.

Durante todo el curso quedará registrado en cada aula aquellas conductas que han distorsionado la convivencia de la misma. Las conductas más graves, se registrarán en la agenda de convivencia que tiene la jefa de estudios.

6.4.7. REGISTROS CONDUCTUALES

Desde el equipo de Orientación, se darán pautas adaptadas a cada caso para realizar tanto los registros como el seguimiento de los mismos. Las familias estarán informadas de dichos registros

para establecer una coordinación y una línea de actuación conjunta en el mayor número de contextos naturales.

6.4.8. TEI

El TEI (tutoría entre iguales) es un programa práctico de convivencia escolar cuyas estrategias e instrumentos de intervención implican a toda la comunidad educativa, especialmente al alumnado, al centro educativo y al profesorado.

El objetivo prioritario es mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y la no violencia, dando herramientas al alumnado para resolver conflictos de un modo satisfactorio y adecuado tanto en el aula como en la vida diaria.

Consideramos la participación activa de los iguales como elemento básico y dinamizador del proceso de aprendizaje y también del proyecto. El alumnado no se siente solo y la red de soporte creada, refuerza la idea de que el aprendizaje no tiene que ser únicamente de arriba hacia abajo, de forma jerarquizada, también se produce de manera horizontal entre iguales.

La red entre iguales puede ser un gran motor de cambio de comportamientos y actitudes que pueden favorecer la relación entre sus miembros, su seguridad y su autoestima. Todo esto hace más fácil el reto de hacer de los centros educativos un espacio de convivencia donde se fomente la comunicación, aceptación, la tolerancia, la empatía, la inclusión de todo el alumnado, la resolución de conflictos de manera pacífica y la no violencia en todas sus formas.

6.4.9. CLASES HERMANADAS

Agrupar a alumnado de diferentes edades resulta muy beneficioso tanto para los pequeños como para los mayores. Pensamos que es un tipo de interacción y aprendizaje que enriquece mucho.

A veces se divide el grupo por parejas de diferente edad de forma que el alumno más pequeño puede adquirir un aprendizaje superior ya que es como si tuviera un maestro particular. El alumno o la alumna de mayor edad aprende a enseñar (refuerza sus propios conocimientos y profundiza en la competencia metacognitiva), aprende a aprender (enseñando a un niño o niña menor) y gana en autonomía y responsabilidad.

Además, los mayores, mejoran su comportamiento puesto que saben que hacen de modelo para los pequeños. Del mismo modo, los pequeños, se sienten protegidos, valorados, respetados y escuchados, con una atención más individualizada. Ayudando a la vez a los y las maestras, tanto de infantil como de los primeros cursos de primaria.

Algunas de las propuestas de interacciones con las clases hermanadas son:

- Leemos un libro juntos.
- Algunas de las celebraciones que se llevan a cabo con nuestras clases hermanadas son: Navidad, Día de los Amigos, Carnaval, Día de La Mona, Día del Libro, Día del Medio Ambiente, Fiesta del agua, Festival de Fin de Curso.
- Presentamos nuestros ABP.
- Representaciones de teatros y canciones o piezas de música

7.- ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA A NIVEL DE AULA

- Agrupamientos flexibles (desdobles)
- Lecturas grupales de coeducación, convivencia e igualdad.
- Atención personalizada: emplear lenguaje positivo, acompañamiento emocional. Priorizar el trabajo emocional a los contenidos académicos, siendo conscientes de que conforme suben los niveles se debe equiparar los unos con los otros.
- Metodología por espacios de aprendizaje lo cual respeta los ritmos de aprendizaje.
- Debate sobre corresponsabilidad e igualdad de oportunidades: visibilizando la diferenciación de tareas en casa, oficios, cuidado de personas, personas de referencia, según sean figuras femeninas o masculinas.
- Inclusión en las aulas de alumnado.

8.- SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN I PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS PARA CONSEGUIR UN CLIMA EDUCATIVO ADECUADO.

Desde los principios de igualdad y convivencia, se fomenta y facilita el acceso a los materiales incluidos en la guía REICO “Recursos Web para la igualdad y la convivencia”. Estos recursos, desarrollados con aportaciones de otros centros educativos y por la Dirección General de Inclusión, se organizan en tres categorías:

- Materiales para la prevención.
- Materiales para la intervención.
- Materiales para promover la igualdad.

En nuestra centro, empleamos herramientas digitales oficiales, como la cuenta corporativa de “Microsoft Teams”, donde se crean grupos y canales para compartir contenidos sobre igualdad y convivencia con el equipo directivo y el profesorado. Este esfuerzo, liderado principalmente por la jefatura de estudios y la comisión de igualdad y convivencia, es continuo y significativo.

Además, procuramos elaborar un banco de recursos propio enfocado en la sensibilización, el fomento de una convivencia positiva y la prevención de conflictos relacionados con los DSGF. Disponemos de espacios digitales temáticos diseñados para promover la reflexión sobre conductas que afecten la convivencia y para impulsar el desarrollo de competencias a través de actividades prácticas. Se han hecho y se siguen haciendo proyectos sobre la convivencia, la diversidad sexual y de género, la diversidad de familias, el papel de las mujeres en la sociedad, la coeducación y la inclusión.

Se celebran jornadas como “día contra la violencia”, “día contra la violencia machista”, “día de la mujer”, “día de la mujer y la niña en la ciencia”, “día de la diversidad familiar” y “día contra la LGTBI fobia”.

9.- ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Las iniciativas de formación se diseñan con el propósito de brindar soluciones adaptadas a las demandas particulares del centro en temas relacionados con la igualdad y la convivencia. Se proponen diversos grupos de trabajo y seminarios para cada curso.

En el ámbito formativo, la persona coordinadora del PAF está en constante contacto con la asesoría de coeducación del CEFIRE de la zona y otras entidades para informar y promover las opciones de formación disponibles.

9.1.- PLAN DIRECTOR PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el plan director, se fortalecerá la coordinación y ejecución de medidas entre las Administraciones del Estado y la Generalitat Valenciana. En línea con estas directrices, en nuestro centro:

Se organizan anualmente acciones preventivas de información y formación para los estudiantes, como charlas a cargo de la Policía y Guardia Civil, así como la participación en actividades ofrecidas por el Ayuntamiento.

Estas sesiones tratan temas como el bullying, la violencia de género, la presencia de la mujer y la niña en la ciencia, las adicciones, el racismo, la xenofobia, el uso del móvil y las redes sociales, los riesgos en internet y la discriminación.

El centro programará estas conferencias en el calendario anual como actividades esenciales para avanzar en la igualdad y la convivencia.

10.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Todos los protocolos de igualdad y convivencia se enmarcan dentro de la normativa y legislación vigente que dicta la Consellería de Educación en el DECRETO 195/2022.

10.1.- REGISTRO CENTRAL DE INCIDENCIAS

Todas las actuaciones quedarán grabadas en el módulo de ITACA PREVI, destinado a notificar las incidencias que afectan a la convivencia escolar, tanto dentro del centro como en su entorno, enmarcado dentro del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.

Detectadas las incidencias, el centro iniciará el protocolo correspondiente y realizará las actuaciones que sean necesarias, informando de ello a la tutoría y al profesorado de orientación educativa del centro, quien asesorará en caso necesario.

10.2.- MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS Y/O DISCIPLINARIAS

Las faltas clasificadas en el presente plan podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias cuando sean realizadas por el alumnado dentro del recinto escolar, durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como durante la prestación de los servicios de comedor y transporte escolar. Las medidas correctoras o disciplinarias podrán aplicarse en relación con aquellas conductas que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Sin perjuicio, por otro lado, de

poner en conocimiento de otros órganos o administraciones, en caso de que estas faltas pudieran ser sancionadas o gestionadas fuera del centro educativo (DECRETO 193/2025)

10.2.1. Criterios necesarios para la toma de decisiones:

Cuando hay un incumplimiento de las normas de convivencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) No se podrá privar al alumnado del derecho a la educación.
- b) El carácter educativo y restaurador de las medidas tendrá que garantizar el respeto a los derechos humanos y libertades individuales de todos los miembros de la comunidad educativa y procurará la mejora de las relaciones.
- c) Se adoptarán medidas preventivas frente el absentismo, el abandono escolar prematuro y la segregación escolar.
- d) Ante cualquier situación de vulneración de derechos del alumnado, tendrá que prevalecer el interés superior del menor de edad.
- e) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo del alumnado, cuando se apliquen medidas que contemplen la suspensión temporal de la participación en actividades lectivas o extraescolares, se asignarán y se hará seguimiento periódico de las tareas y las actividades académicas que indique el profesorado que imparte docencia.
- f) Las medidas aplicadas se ajustarán a la edad madurativa del alumnado, a sus necesidades de apoyo y a su situación socioemocional, así como a la naturaleza y la gravedad de los hechos.

10.2.2. Ante conductas contrarias a la convivencia:

Aplicables por el profesorado presente en ese momento o al docente tutor del grupo en cuanto tenga conocimiento del hecho:

- a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

Aplicables por la dirección del centro después de ser comunicadas a los padres, madres o representantes legales del alumno/a:

- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
- h) Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer

en el centro y realizar las actividades formativas que se se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Son faltas consideradas leves las relacionadas con conductas contrarias a la convivencia:

1. Con carácter general, son conductas contrarias a la convivencia:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladadas por los padres, madres o representantes legales, tutor o tutora del alumno o alumna.
- b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
- c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.
- e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
- f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- i) El uso de dispositivos móviles y cualquier tecnología para fines diferentes a la autorización de su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias.
- j) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades autorizadas que se realicen en el centro educativo.

2. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

3. Las normas de organización y funcionamiento (NOF) de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación en los diferentes cursos, ciclos, niveles y etapas educativas y enseñanzas, así como al alumnado escolarizado y al contexto de cada centro.

4. A efectos administrativos, las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

10.2.3. *Ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:*

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.

- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, durante un período máximo de 7 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.
- d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.
- f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el período de comedor escolar.
- h) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
- i) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de procedimientos i medidas de abordaje que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas i decisiones judiciales. En el caso de haber sido iniciado procedimiento ordinario, este quedará suspendido en tanto no recaiga pronunciamiento judicial.

Son faltas consideradas gravemente perjudiciales para la convivencia:

1. A todos los efectos, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
- b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, el daño, la injuria, la coacción, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Violencia de género.
- e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación

sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.

g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.

h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

j) Las actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

k) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.

m) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

2. A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión.

3. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales.

10.2.3.1. PROCEDIMIENTO CONCILIADOR:

El procedimiento conciliador es una medida de resolución de conflictos ante faltas graves, que podrá activarse una vez iniciado el expediente disciplinario (Anexo III)

- Condiciones para la aplicación:

La Dirección o titular del centro ofrecerá la posibilidad de conciliación al alumnado y a sus padres o representantes legales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro, la familia y el alumno/a para coordinar las medidas propuestas.

b) Reconocimiento de la falta cometida.

c) Petición de disculpas o reparación efectiva del daño causado.

d) Otras circunstancias recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) que no vulneren derechos de terceros.

- *No será posible la conciliación cuando:*

- a) Al alumno/a ya se le haya tramitado otro procedimiento conciliador en el mismo curso.
- b) Los padres o representantes legales rechacen la medida.
- c) La falta pueda ser constitutiva de delito (notificado a Fiscalía y Dirección Territorial).
- d) Existan circunstancias en las NOF que lo impidan para proteger a la víctima.

- *Desarrollo del procedimiento:*

Iniciado el expediente, la Dirección convocará a la familia a una reunión para ofrecer formalmente la conciliación.

- Se explicarán las ventajas y condiciones del proceso. Los padres o representantes legales decidirán su aceptación o rechazo.
- La falta de comparecencia o el rechazo implicará la continuación del expediente disciplinario ordinario.
- Beneficio de la conciliación: La medida aplicada mediante este proceso será siempre más leve que la que resultaría del expediente disciplinario.
- El compromiso se formalizará por escrito en un plazo máximo de 3 días lectivos tras la reunión.
- El proceso debe concluir en un máximo de 20 días lectivos. El cumplimiento de los compromisos supondrá el archivo del expediente.
- El incumplimiento del compromiso o la reincidencia reactivará el expediente disciplinario en los plazos establecidos.

10.2.3.2. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

- *Aplicación y Apertura:*

1. *Actuaciones previas:* Antes de abrir el expediente, la Dirección podrá realizar una investigación previa para esclarecer los hechos e identificar a los responsables.
2. *Plazos:* Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar de una falta grave a la Dirección. Esta abrirá el expediente en un máximo de 5 días lectivos.
3. *Registro:* Las medidas constarán en el registro del centro durante dos años, procediéndose después a su cancelación de oficio si no hay reincidencia.

A) *Apertura del expediente:* La Dirección notificará la apertura por escrito, detallando:

- Alumnado implicado y hechos motivadores.
- Medidas provisionales adoptadas.
- Nombramiento de docente instructor (y secretario si el caso es complejo).
- Derecho de la familia a presentar alegaciones o recusar el nombramiento en un plazo de 10 días lectivos.

B) Medidas educativas provisionales: Para garantizar la convivencia, se podrán adoptar medidas (máximo 5 días lectivos, prorrogables excepcionalmente) como:

- Cambio provisional de grupo.
- Suspensión de asistencia a clases, actividades extraescolares o servicios complementarios.

- *Actuaciones y Resolución:*

1. *Instrucción:* El docente instructor realizará las pruebas necesarias y dará un plazo de audiencia de entre 10 y 15 días a la familia para aportar documentos o alegaciones.
2. *Propuesta de Resolución:* El instructor elevará a Dirección un informe con los hechos probados, la graduación de la falta y la medida propuesta.
3. *Resolución final:* La Dirección dictará resolución en un máximo de 2 días lectivos tras recibir la propuesta. Esta incluirá las medidas a aplicar, fechas y plazos de reclamación.
4. *Notificación:* Se citará a los padres o representantes legales para la entrega en mano de la resolución. La incomparecencia no detendrá la aplicación de la medida.

- *Reclamaciones ante el Consejo Escolar:*

Los padres o representantes legales podrán reclamar ante el Consejo Escolar en los 2 días lectivos siguientes a la notificación. El Consejo Escolar se reunirá de forma extraordinaria y propondrá a la Dirección la confirmación, modificación o anulación de la medida en un plazo de 10 días lectivos.

- *Plazos Máximos:*

- Resolución total: El expediente no podrá durar más de dos meses.
- Tramitación de urgencia: Si existen razones de interés público, los plazos se reducirán a la mitad.

10.2.4. Gradación de la responsabilidad del alumnado ante la falta:

Para determinar la medida educativa aplicable ante faltas leves o graves, se valorará el grado de responsabilidad del alumnado atendiendo a las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

- *Circunstancias Atenuantes:*

- a) Reconocimiento y arrepentimiento: Admitir de forma espontánea la conducta incorrecta.
- b) Reparación del daño: Actuar voluntariamente para corregir los efectos de su acción.
- c) Falta de intencionalidad: Cuando el hecho no haya sido premeditado, se pidan disculpas por iniciativa propia y estas sean aceptadas por los afectados.
- d) Actitud constructiva: Ofrecerse a realizar tareas compensadoras por el mal causado.
- e) Provocación: La existencia de una provocación previa que haya desencadenado la conducta.

f) Necesidades específicas: La ausencia de intención cuando el alumno/a presente necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) debidamente acreditadas que puedan estar vinculadas a su comportamiento.

g) Vulnerabilidad: La existencia de indicadores de vulnerabilidad social o familiar, especialmente si ya existe intervención o comunicación con los Servicios Sociales.

- *Circunstancias Agravantes:*

a) Discriminación: Cualquier conducta motivada por intolerancia, prejuicios o discriminación por razones personales o sociales.

b) Premeditación: La intención deliberada de causar daño físico, emocional o material.

c) Abuso de superioridad: Realizar la acción contra compañeros/as en situación de indefensión, desigualdad o que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Grupalidad: Actos realizados de forma colectiva que vulneren los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

e) Reiteración: Haber cometido otras faltas de la misma naturaleza durante el curso escolar.

10.3.- PROTOCOLOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

(Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell de Igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano).

1. Detección y comunicación de posibles situaciones contrarias a la convivencia con la tutora/tutor. Se reflejará en "Documento 8. Acta General" (incluido como Anexo I) https://ceice.gva.es/documents/169149987/172772177/Doc_8_Acta_general_acords.pdf. En las reuniones realizadas con la familia, sean de convivencia o de seguimiento del alumnado, podrán asistir diferentes profesionales del centro, bien para realizar aportaciones o bien para levantar acta de las reuniones. Es una práctica que se adopta para evitar los fallos en las interpretaciones de manera oral como medida de mejora en la comunicación de los interlocutores. En cualquier caso la persona encargada de tomar las notas tiene el deber de sigilo profesional en su actuación.
2. Comunicación al Equipo Directivo. (El centro puede recibir asesoramiento previo por la UEO).
3. Constitución del Equipo de Intervención:
 - Una persona del Equipo Directivo
 - Tutor/a.
 - Persona de confianza del alumnado víctima (tutoría afectiva).
 - Profesorado de Orientación Educativa.
 - Persona coordinadora de Igualdad y Convivencia.
4. Designación de las tareas y responsabilidades dentro del Equipo de Intervención.
 - Coordinar la intervención con el personal del centro que se requiera y con otras instituciones.
 - Recogida de información de manera individualizada con las familias del alumnado implicado.
 - Análisis y valoración de la información.

- Comunicación y reuniones con las familias implicadas.
- 5. Registro del caso a PREVI (ITACA).
- 6. Información de la situación a la Comisión de Igualdad y Convivencia.
- 7. Elaboración del Plan de Intervención- Actuación (Ficha de Actuación ANEXO II).
 - Organización de la protección de las personas. Acompañamiento de la víctima y supervisión y vigilancia de los espacios.
 - Analizar la información y elaborar la Hoja de Notificación desde el ámbito educativo para la atención socioeducativa y la protección del alumnado menor de edad, si procede, para establecer la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y la adolescencia (Orden 5/2021).
- 8. Informar a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- 9. Seguimiento (variable según el caso):
 - Durante el primer mes seguimiento semanal.
 - A partir del 2º mes y hasta el cierre seguimiento de forma quincenal o mensual.

Atención: Respetar la confidencialidad y la discreción en todo el proceso.

10.3.1. Actuaciones:

Actuaciones que se realizan para la activación de la **Hoja de Notificación desde el ámbito educativo para la atención socioeducativa y la protección del alumnado menor de edad.**

- Estudio de indicadores de riesgo observables sobre:
 - Salud e higiene.
 - Aspectos emocionales.
 - Aspectos conductuales.
 - Escolarización de la alumna.
 - Aspectos sexuales.
 - Violencia intrafamiliar y/o de género.
 - Riesgo en el ámbito familiar.

Con el acta de notificación informamos a las administraciones correspondientes y se efectúan los siguientes pasos por parte del Área de Bienestar Social o administración competente:

- Evaluación de la situación.
- Entrevista a las familias.
- Observación de la menor.
- Visita a la familia /casa.
- Derivación a los servicios especializados.
- Acompañamiento psicológico y social para ayudar a la familia y al menor a reconstruir su autoestima y confianza, a través del asesoramiento y actuación de la orientadora y servicios sociales.

Si la dirección del centro considera que los hechos pudieran ser constitutivos de delito, lo deberá poner en conocimiento de la autoridad judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y

del Ministerio Fiscal, conforme a lo que se establece en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

Ante una situación de vulnerabilidad en el alumnado menor de edad, lo deberá poner en conocimiento de los Servicios Sociales o entidades de atención socioeducativa para la protección del menor, de acuerdo con lo que establece la Orden 5/2021, de 15 de julio.

Se informará de las actuaciones al alumnado y a los padres, las madres o los representantes legales del alumnado.

11.- PLANES Y PROTOCOLOS PREVISTOS EN EL PEC

Dentro de este Plan de Convivencia e igualdad, se contemplan otros planes que mejoran la convivencia teniendo en cuenta la normativa actual. Todos los protocolos se encuentran recogidos en la web de Consellería, en el siguiente enlace los podemos encontrar:

<https://ceice.gva.es/va/web/inclusioeducativa/protocols>

Además, a continuación, especificamos algunos de ellos.

11.1.- PROTOCOLOS DE ACOSO Y DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

Siguiendo con la normativa vigente, tanto en casos de detección de situaciones de acoso escolar como en aquellas situaciones detectadas sobre la identidad de género se aplicarán los protocolos establecidos por la Conselleria de Educació.

11.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INDICIO DE ABUSO Y MALTRATO.

El personal docente, ante cualquier sospecha de abuso o maltrato, tiene la potestad de telefonar a la policía para informar de la situación dada.

La comunicación de incidencias de los centros educativos y sus entornos se comunicarán al Registro PREVIO a través de ITACA, según consta a la Orden de 12 de septiembre de 2007 y la orden 62/2014, de 28 de julio.

11.3.- PLAN DE ACOGIDA

Elaborado por todo el equipo multidisciplinario para regular la integración en el centro de cualquier nuevo miembro de la comunidad educativa.

11.4.- PLAN DE TRANSICIÓN

Se llevan a cabo estrategias y actuaciones para favorecer la transición entre las etapas y ciclos. Dichas medidas quedan recogidas en un plan específico que recoge todas las actuaciones así como la temporalización de las mismas.

11.5.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA

Tal y como se desarrolla en las instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención de urgencia y la administración de medicamentos y botiquines escolares, mediante la figura del enfermero escolar.

https://dogv.gva.es/datos/2018/06/18/pdf/2018_5900.pdf

11.6.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Corresponderá a la persona que ejerce la tutoría:

- la coordinación del equipo docente que imparte docencia al alumnado de su tutoría en el ámbito del Plan de acción tutorial, mediando entre docentes, alumnado y padres, madres o representantes legales.
- Implementar en su correspondiente grupo de tutoría las actuaciones acordadas en el proyecto educativo en materia de prevención de la violencia.
- Coordinar y gestionar que el resto del equipo docente que imparte docencia en el grupo de tutoría desarrollen las mismas actuaciones de prevención de la violencia recogidas en el proyecto educativo.
- Conocer las situaciones que perjudiquen la convivencia en el centro y llevarán a cabo actuaciones preventivas, dentro del marco de la acción tutorial y las medidas correctoras o disciplinarias adoptadas por el equipo docente que imparte docencia en su grupo de tutoría para resolver los conflictos y conseguir una adecuada convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

11.7.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NOF)

Donde establecen los derechos y deberes de toda la comunidad educativa. (consultar documento NOF del centro)

12.- COLABORACIÓN CONO EL ENTORNO I OTRAS ENTIDADES.

Para asegurar una correcta intervención tendremos una estrecha coordinación con aquellas entidades que nos orientan, nos asesoran y nos apoyan en cualquier posible situación conflictiva.

Favoreceremos siempre la buena colaboración, cooperación e interacción también con diferentes escuelas, tanto de nuestro entorno (de manera física), como con otros países europeos o del mundo, a través del uso de las nuevas tecnologías.

13. - ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIC

Para una correcta difusión:

Al inicio del curso habrá una planificación anual de intervenciones y actividades que se presentará al equipo multidisciplinario. También se publicará en la página web del centro así como en la web familia.

13.1.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Realizará un seguimiento y elaborará trimestralmente un informe que se presentará al Consejo Escolar. Este informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados logrados y las propuestas de mejora.

13.2.- EQUIPO DIRECTIVO

Realizará un informe anual sobre el centro que trasladará a la Dirección territorial. Este informe supondrá el punto de partida para la mejora de la convivencia en el centro el curso siguiente.

13.3.- DELEGADOS Y DELEGADAS DE CONVIVENCIA

Valorarán la experiencia de cada asamblea y la aplicación de las medidas propuestas.

14.- EVALUACIÓN DEL PIC

En el seguimiento y la evaluación del Plan de igualdad y convivencia participan todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito e sus competencias, poniendo especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia. Son el consejo escolar del centro y la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro quienes analizarán la información y realizarán el seguimiento del PIC, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal desarrollo de la actividad docente tanto en el centro educativo como en cualquier actividad complementaria o extraescolar.

La dirección del centro, a partir de la información de la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar/social, realizará el informe anual sobre la igualdad convivencia del centro, a lo largo del mes de julio a la plataforma correspondiente por la dirección general competente en materia de inclusión educativa.

Cada curso escolar y como consecuencia de la evaluación los planes de igualdad y convivencia, así como y la priorización establecida por los órganos de decisión, se incorporarán las propuestas de mejora en la programación general anual del curso siguiente.

15.-ENLACES DE INTERÉS

<http://www.ceice.gva.es/ca/web/convivencia-educacion/igualdad>

<http://www.ceice.gva.es/ca/web/convivencia-educacion/protocolos>

<http://www.ceice.gva.es/ca/web/convivencia-educacion/reico>

<http://www.autismo.org.es/actualidad/articulo/no-al-acoso-escolar-de-los-alumnos-y-alumnas-con-tea>

RECURSOS REICO:

<https://ceice.gva.es/va/web/inclusioeducativa/reico.-repositori-de-recursos-web-per-a-la-igualtat-i-la-convivencia>

PROTOCOLO SANITARIO CENTRO ESCOLAR:

https://dogv.gva.es/datos/2018/06/18/pdf/2018_5900.pdf

ANEXO II

FICHA DE SEGUIMIENTO – EQUIPO DE INTERVENCIÓN

NOMBRE ANONIMIZADO		NIA
NOMBRE DEL CENTRO		CÓDIGO
CEIP EL FABRAQUER		03015798
EQUIPO DE INTERVENCIÓN	TAREAS	
Paloma	Organización y protección de las personas	
Tutora	Observación y acompañamiento	
Orientadora	Observación y Comunicación con las familias	
CCIC	Transcripción de las medidas acordadas	
MOTIVO DE INTERVENCIÓN		
COMUNICACIÓN PREVI		
Número de registro		
Pautas de inspección		
Intervención de la UEO		
Actuaciones propuestas		
PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN		
ACTUACIONES	Fecha	Acuerdos
REUNIONES CON LA FAMILIA		
SEGUIMIENTO		

ANEXO III

COMPROMISO DE COLABORACIÓN – PROCEDIMIENTO CONCILIADOR

En _____, a _____ de _____ de 202__.

1. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

- **Por parte del Centro:** D./Dña. _____,
en calidad de Director/a del CEIP EL FABRAQUER.
- **En representación del alumno/a:**
D./Dña. _____
y D./Dña. _____,
en calidad de padres/madres o representantes legales.
- **Alumno/a:** _____ del curso _____.

2. ANTECEDENTES Y RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS

Tras la apertura del expediente disciplinario con fecha _____ y habiéndose ofrecido la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliador previsto en el apartado 10.2.3. del Plan de Centro:

1. La familia y el alumno/a **reconocen la falta cometida**, consistente en:

_____.

2. El alumno/a ha manifestado su **petición de disculpas** y la voluntad de reparar el daño causado.
3. La Dirección del centro informa que la medida educativa aplicada mediante esta vía será **más leve** que la propuesta en el expediente ordinario.

Por la Dirección del Centro	Por el Padre/Madre/Tutor	Por el Alumno/a (si procede)
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____